



República del Ecuador

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA  
GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE  
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**Freddy Campos Aguirre**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Considerando:

Que, la doctora Ivanova Ortega Ocampo, Secretaria General del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante oficio No. 405-SG-GPSDT-08, el H. Consejo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas remite y ha solicitado la sanción correspondiente a la Ordenanza Provincial de "De creación del Escudo y Bandera de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas", la misma que fue aprobada por la Corporación Provincial, en sesiones ordinarias efectuadas el 7 y 16 de octubre de 2008 para la sanción correspondiente; mediante memorando No. 072-SG-GSDT-08, la señora Secretaria General de la Gobernación de la Provincia, Ing. Viviana Anzules Sánchez, solicita por disposición del Gobernador de la provincia, Freddy Campos Aguirre, presente informe técnico legal respectivo;

Que, Asesoría Jurídica de esta Gobernación, mediante informe No. 018-AJ-GSDT-08 de diciembre 5 de 2008, emite el informe técnico jurídico de la indicada ordenanza provincial, en donde realiza observaciones al contenido de ésta ordenanza en la medida que se ajuste el texto de la ordenanza, pues no cumple con lo determinado en el Art. 57 de la Codificación a la Ley de Régimen Provincial por existir normas contrarias a la Constitución y a la Ley, para que sea aprobada;

Que, la doctora Ivanova Ortega Ocampo, Secretaria General del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante oficio No. 0347-SG-GPSDT-09, solicita por disposición del señor Prefecto la sanción de la Ordenanza de "Oficialización del Escudo y Bandera de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas";

Que, el doctor Fabián Sotomayor Quezada, Asesor Jurídico de esta Gobernación, mediante informe No. 007-AJ-GSDT-09 de 17 de marzo de 2009, emite dictamen favorable a la sanción de la indicada ordenanza provincial, por haberse cumplido con el procedimiento y formalidades legales para su expedición;



República del Ecuador

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICÍA  
GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE  
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

Que, según el Art. 155 del Código Político en cada territorio, la Presidenta o Presidente de la República podrá tener un representante que controlará el cumplimiento de las políticas del Ejecutivo, y dirigirá y coordinará las actividades de sus servidoras y servidores públicos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 754 del 15 de noviembre de 2007, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, nombra al señor Freddy Miguel Campos Aguirre para que desempeñe las funciones de Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, de acuerdo con el Art. 57 de la Codificación a la Ley de Régimen Provincial, corresponde al gobernador de la provincia sancionar las ordenanzas provinciales, dentro de los ocho días hábiles posteriores a la fecha de recepción, cuando se haya observado el trámite legal, y estén de acuerdo con la Constitución y las leyes;

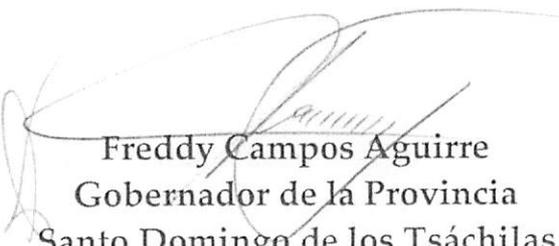
En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 57 de la Codificación a la Ley de Régimen Provincial,

Resuelve:

Art. 1.- Sancionar la ordenanza expedida por el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, Ordenanza de "Oficialización del Escudo y Bandera de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas".

Art. 2.- Disponer que la presente Resolución juntamente con la ordenanza provincial en referencia, se publique de conformidad con la ley.

Comuníquese.- Dado en el Despacho del Señor Gobernador, a 20 de marzo de 2009.

  
**Freddy Campos Aguirre**  
Gobernador de la Provincia  
Santo Domingo de los Tsáchilas



## GOBIERNO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

### CONSIDERANDO

Que, con fecha 12 de Junio de 2008 y mediante resolución No. 051-HCPSDT-2008, el pleno del Consejo, resolvió emplear el uso de símbolos provinciales y conformar una comisión especial conformada por Lic. Miguel Mendez, Ing. César Valladares, Dr. Cristobal Yacelga, Lic. Vicente Yanez, Lic. Juan Cabrera, Sr. Hector Aguavil, Dra. Paulina Mogrovejo y el representante de la Universidad Católica, para la elaboración de las bases del concurso para la creación del escudo, bandera e himno de la provincia.

Que, el 15 de Julio de 2008, se convoca al concurso público para elegir el escudo y bandera de la Provincia.

Que, el 1 de Septiembre de 2008, se constituye el jurado calificador designado por el Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para elegir la bandera y escudo de la Provincia. Jurado Calificador conformado por: Vicente Yáñez, Luis Carvajal, Ángel Gende, Vinicio Cabrera, Elizabeth Barreno, Galo Luzuriaga y Nelson Terán.

Que, el 11 de Septiembre de 2008, el jurado calificador, luego de un método transparente y democrático entregó a Secretaria General el resultado final del concurso para elegir la Bandera y Escudo de la Provincia, seleccionándose dos trabajos ganadores.

Que, el 25 de Septiembre de 2008, fueron proclamados públicamente los resultados entregados por el Jurado Calificador, determinándose como ganadores de este concurso los Señores Andrea Pía Amores Argandoña y Juan Cristóbal Amores Argandoña, respeto a la bandera y escudo respectivamente.

De conformidad a la facultad contenida en el literal a) del Art. 29 de la Codificación de la ley de Régimen Provincial:

## EXPIDE

### LA SIGUIENTE ORDENANZA DE OFICIALIZACION DEL ESCUDO Y BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.

Art. 1.- El Escudo de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas mantiene los colores originarios de nuestra bandera cantonal: rojo y verde. Rescata tres especies endémicas de la región: el Colibrí "quimi", el Pambil "shompo" y la Mariposa "pumpu", que emergen triunfantes hacia los aires, en el caso del Colibrí. Adopta la forma heráldica de "cuero de toro" que alude al animal que simboliza la fuerza nuestro pueblo, su pujanza y su fecundidad en el trabajo productivo.

Corona la parte superior del Escudo como si se tratara de un yelmo, la copa del Pambil, cuyas hojas, por su composición estética, adoptan la forma de la Mariposa "pumpu", cuya presencia, es signo de salud ecológica.

El Escudo es cortado por ondas de color azul "azur" en heráldica, sintetizan nuestra riqueza hídrica.

Los dos cuarteles superiores: en campo de "gules" izquierdo y en campo de "sinople" el derecho, están divididos por el fuste del Pambil, que encarna el rigor austero de nuestro pueblo. El cuartel izquierdo, en campo de "gules", contiene un sol "yo" en tsáfiqui, que recoge en sus cuatro principales rayos lineales: norte, sur, este y oeste, la representación de las cuatro décadas que duró la ardua y tenaz lucha, para conseguir nuestra provincialización.

Los otros cuatro rayos lineales: noreste, sureste, noroeste y suroeste, comportan por su ubicuidad, las cuatro cuencas hidrográficas más importantes de la región que cruzan por nuestra Provincia: noreste: el curso medio y bajo del río Toachi, perteneciente a la cuenca del río Blanco; noroeste: la cuenca del río Quinindé; sueste: la cuenca del río Borbón, que pertenece a la gran cuenca del río Guayas y empata con el río Baba; suroeste: la cuenca del río Peripa. Los cuatro rayos flamígeros ubicados entre: norte noreste, sur suroeste, este sureste y oeste noroeste, aluden a los cuatro comités de provincialización, que impulsaron la jerarquización de Santo Domingo. Los últimos cuatro rayos flamígeros ubicados entre: noreste este, suroeste oeste, noroeste norte, sureste sur, sugieren las cuatro épocas de mayor riqueza agrícola de nuestra Provincia y región, debida al caucho, al cacao, al café y a la palma africana. De ese modo se explican, sus dieciséis rayos de "oro".

El cuartel derecho, contiene un Colibrí policromo, que emerge hacia la región del Jefe en el Escudo. El Colibrí, símbolo de sabiduría ancestral tsáchila, por sus colores alude la multi

culturalidad, la pluri etnicidad que caracteriza a nuestro pueblo; por su vuelo ascendente y majestuoso, simboliza nuestro destino de gloria; sus alas abiertas, evocan el amor fraternal, con el que esta tierra generosa, nos acogió a quienes llegamos de otras latitudes y a quienes nacimos aquí, de allí que su ala izquierda tenga una leve inclinación de caricia; las diecisiete plumas que exhibe, corresponden a los diecisiete meses que tomó hacer la consulta y lograr la provincialización.

Las ondas de "azur", descansan sobre un "manpe tsanpá" originario, o vestido de los tsa'chila varones, de colores negro y blanco "sable y plata" heráldicos; las franjas van creciendo en gradación proporcional, en el doble de la inmediata anterior, tanto desde el uno, como el otro extremo, para significar nuestro constante desarrollo poblacional y económico, hasta converger en un centro luminoso, representando por una franja de "plata" más ancha que las demás.

La punta del Escudo en campo "azur", significando el origen de nuestra inconmensurable riqueza provincial, en este Siglo, que es, el agua.

Corona el Escudo, la copa del pambil, que emerge desde el vértice superior del cabrio, hacia el campo de Jefe en el Escudo, cuyo ramaje se encuentra estética y proporcionalmente dibujado a fin de generar a la vista, la silueta de la mariposa "pumpu", cuya presencia es signo de salud ecológica.

Al Escudo de la Provincia, le corresponde la siguiente simbología:

**SOL:** Simboliza la herencia cultural de nuestros mayores, el legado de cuarenta años de lucha, sus rayos indican además, la riqueza hidrológica, base de nuestra prosperidad agrícola y pecuaria.

**COLIBRI POLICROMO:** Describe la multi culturalidad, la pluri etnicidad, su vuelo simboliza el cumplimiento de nuestro destino de gloria; sus alas abiertas, evocan el amor y generosidad de esta tierra; sus diecisiete plumas aluden, a los diecisiete meses que tomó hacer la Consulta y lograr la Provincialización.

**PAMBIL:** Encarna el ascenso de nuestro pueblo, su fortaleza y su vínculo entre lo espiritual y lo terreno.

**MARIPOSA:** Es signo de la salud ambiental.

**MANPE TSANPÁ:** Vestimenta Tsa'chila de varones, sus franjas van creciendo proporcionalmente, para significar nuestro constante desarrollo poblacional y económico.

**ONDA DE AGUA:** Evoca nuestra riqueza hídrica.

**ROJO:** Representa el fuego, la sangre de nuestro ancianos que nos antecedieron, el unto de achiote.

**VERDE:** Implica la frondosidad de nuestra región, la renovación de la Naturaleza, esperanza e inmortalidad.

**AMARILLO:** Color del oro, utilizado para significar la eternidad y la sublimación.

**AZUL:** Emblemático del agua y de la perseverancia.

**NEGRO:** Comporta la seriedad, el rigor austero, proviene del "huito" árbol utilizado para pintar las franjas del "manpe tsanpá" originario.

**BLANCO:** Es la suma de los colores que representan la luz, la pureza y la perfección.

Art. 2.- La Bandera de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conservará los colores originarios de la Bandera " del cantón Santo Domingo " : rojo y verde "gules y sinople" heráldico. Le cruza una aspa de color negro y blanco, "sable y plata" heráldicos, que contiene los colores del "manpe tsanpá" originario, vestido de los Tsa'chila varones, colocados en franjas proporcionalmente estéticas, cuya sumatoria recoge el número catorce, correspondiente a las parroquias y al cantón, que conforman la Provincia.

Las franjas van creciendo en gradación proporcional, en el doble de la inmediata anterior, tanto desde el uno, como el otro extremo, para significar nuestro constante desarrollo poblacional y económico, hasta converger en un centro luminoso, representado por una franja de "plata", más ancha que las demás. El aspa de "sable y plata", configura además los cuatro ejes viales (Pichincha, Guayas, Manabí y Esmeraldas) que atraviesan por Santo Domingo, centro geográfico de población, que se constituye en el crisol de la nacionalidad ecuatoriana, donde se funde nuestra identidad pluri étnica y multicultural, representada por el Sol "yo", con rayos cortados de color amarillo y blanco, que significa nuestra riqueza humana, organizativa y material.

El emblema central de la Bandera es el Sol, que se incorpora en el medio del aspa y recoge en sus cuatro principales rayos lineales: norte, sur, este y oeste, la representación de las cuatro décadas que duró la ardua y tenaz lucha, para conseguir nuestra provincialización.

Los otro cuatro rayos lineales: noreste, sureste, noroeste y suroeste, comportan por su ubicuidad, las cuatro cuencas hidrográficas más importantes de la región que cruzan por nuestra Provincia: noreste: el curso medio y bajo del río Toachi, perteneciente a la cuenca del río Blanco; noroeste: la cuenca del río Quinidé; sureste: la cuenca del río Borbón, que pertenece a la gran cuenca del río Guayas y empata con el río Baba; suroeste: la cuenca del río Peripa.

Los cuatro rayos flamígeros ubicados entre: norte noreste, sur suroeste, este sureste y oeste noroeste, aluden a los cuatro comités de provincialización, que impulsaron la jerarquización de Santo Domingo.

Los últimos cuatro rayos flamígeros ubicados entre: noreste este, suroeste oeste, noroeste norte, sureste sur, sugieren las cuatro épocas de mayor riqueza agrícola de nuestra Provincia y región, debida al caucho, al cacao, al café y a la palma africana. De ese modo se explican sus dieciséis rayos de oro y plata.

Del centro del Sol, emerge un Colibrí policromo, en postura ascendente hacia la esquina superior izquierda de la Bandera. El Colibrí, símbolo de sabiduría ancestral tsáchila, por sus colores alude la multi culturalidad, la pluri etnicidad que caracteriza a nuestro pueblo; por su vuelo ascendente y majestuoso, simboliza nuestro destino de gloria; sus alas abiertas, evocan el amor fraternal, con el que esta tierra generosa, nos acogió a quienes llegamos de otras latitudes y a quienes nacimos aquí, de allí que su ala izquierda tenga una leve inclinación de caricia; las diecisiete plumas que exhibe, corresponden a los diecisiete meses que tomó hacer la consulta y lograr la provincialización.

Al Escudo de la Provincia le corresponde la siguiente simbología:

**SOL:** Simboliza la herencia cultural de nuestros mayores, el legado de cuarenta años de lucha, sus rayos indican además, la riqueza hidrológica, base de nuestra prosperidad agrícola pecuaria.

**COLIBRI POLICROMO:** Representa la multi culturalidad, la pluri etnicidad, su vuelo en ascenso simboliza el cumplimiento de nuestro destino de gloria; sus alas abiertas, evocan el amor y generosidad de esta tierra; su diecisiete plumas aluden , a los diecisiete meses que tomó hacer la Consulta y lograr la provincialización.

**ASPA:** Compuesta de franjas, que significan nuestro desarrollo poblacional y económico, configura los cuatro ejes viales, recoge los colores del "manpe tsanpá".

**ROJO:** Representa el fuego, la sangre de nuestros ancianos que nos antecedieron, el unto de achiote.

**VERDE:** Expresa la frondosidad de nuestra región, la renovación de la Naturaleza, esperanza e inmortalidad.

**AMARILLO:** Color del oro, utilizado para significar la riqueza, la eternidad, la sublimación.

**NEGRO:** Comporta la seriedad, el rigor austero, proviene del "huito", árbol utilizado para pintar las franjas del "manpe tsanpá" originario.

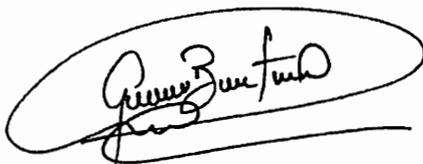
BLANCO: Es la suma de los colores que representan la luz, la pureza, lo incorruptible, la perfección.

Art. 3.- El Escudo y Bandera detallados en los artículos anteriores, serán los símbolos provinciales de Santo Domingo de los Tsáchilas y deberán ser respetados, utilizados y reconocidos de forma obligatoria por todas las instituciones públicas o privadas de la Provincia.

Art. 4.- El Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, utilizará en todos sus actos públicos y oficiales la bandera de la Provincia.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Pleno del Consejo, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Cantón de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los diez y seis días del mes de Octubre de 2008.



Ing. Geovanny Benítez Calva  
PREFECTO PROVINCIAL



Dra. Ivanova Ortega Ocampo  
SECRETARIA GENERAL

Certifico.-

Que la ORDENANZA DE OFICIALIZACION DEL ESCUDO Y BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, fue conocida, discutida y aprobada, en sesiones ordinarias del 07 y 16 de Octubre de 2008, quedando consecuentemente en vigencia desde esa fecha.

Santo Domingo, Octubre 20 de 2008.



Dra. Ivanova Ortega Ocampo  
SECRETARIA GENERAL DEL  
GOBIERNO PROVINCIAL